

ACTA NUMERO VEINTIUNO DE SESION EXTRAORDINARIA 31/07/2014

A las trece horas del día treinta y uno de julio del año dos mil catorce, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Traheta Hernández, Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Vicente Edgardo Flores Alvarez, Tercer Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 20 del año dos mil catorce; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

INFORMES DE JEFES Y REGIDORES:

1.- Delegado Contravencional; presenta informe del caso del expendio del señor MARCOS REYES PALACIOS, propietario del expendio de Agua Ardiente ubicado en Colonia Reparto San Martín, quien vecinos del lugar exigen el cierre del referido expendio, así mismo existe una resolución con referencia 019-06-20101NS, de fecha veintiocho de junio de dos mil diez, emitida por el Departamento de Catastro Tributario el cierre del expendio, por lo que se ordena el cierre del expendio respectivo para dar cumplimiento a la Ordenanza Contravencional.

2.- Por el Director del CAM, señor Justo Balmora Córdova, quien informa del caso de indisciplina de 4 agentes del CAM, por la cual se inicia un proceso de investigación para determinar la gravedad de la falta expuesta en el informe referido, por lo que la Comisión Municipal de Asuntos Administrativas investigará.

3.- Informe del Secretario Municipal, del resultado de la Audiencia celebrada en el Instituto de Acceso de Información Pública, celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil catorce, en la cual se sobresee a la Alcaldía Municipal de San Martín del un proceso sancionatorio impulsado por el señor Julio Cesar Barillas Acencio.

4.- Exposición del Dr. Edgardo Flores Alvarez, quién manifiesta su disposición de no formar parte del próximo Concejo Municipal.

5.- El Señor Alcalde Municipal, Víctor Manuel Rivera, informa sobre el Plan de iniciar caminas los días viernes, con el objeto de fomentar la lucha contra la violencia en el municipio de San Martín, así mismo una larga exposición de los logros obtenidos por la ejecución de muchos proyecto en el Municipio de San Martín y de la inversión que cada proyecto ha costado, así mismo definir las líneas operativas de trabajo de cara a las elecciones 2015, como Concejo Municipal.

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de la UACI señor José Luis Escobar Martínez, por medio del cual se refiere al proceso Licitación Pública, realizado para la contratación de la ejecución del proyecto LP/AMS.M 09/2014, denominado: “BACHEO Y RECARPETEO DE 1º AVENIDA NORTE Y 1º AVENIDA SUR EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”, y con base a los métodos de evaluación establecidos en la LACAP y a la recomendación de la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto, en el cual recomendaron adjudicar el proyecto en mención. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Artículo 55 y 56 de la LACAP, el Concejo Municipal, ACUERDA: J) Adjudicar a la empresa: “FOBAR S.A. DE C.V.”, la ejecución del proyecto LP/AMS.M 09/2014, denominado: “BACHEO Y RECARPETEO DE 1º AVENIDA NORTE Y 1º AVENIDA SUR EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”, por un monto de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$335, 357.47), aplicado a la cifra presupuestaria 61601 de la línea 68 del presupuesto municipal vigente. Monto que se encuentran dentro del PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL, las cuales se han

considerado pagar con fondos del préstamo adquirido en el Banco Promerica, según proceso de Licitación Pública realizado por el Jefe de la UACJ. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde Municipal firmarlo. III) Así mismo nómbrese al Técnico Juan Eduardo Quintanilla, como Administrador del Contrato del referido proyecto. IV) Instrúyase al Tesorero municipal apertura una cuenta corriente en el Banco Promerica denominada: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/ BACHEO Y RECARPETEO DE 1ª AVENIDA NORTE Y 1ª AVENIDA SUR EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN**, aporte municipal proveniente del **PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL**, para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Noveno Regidor Pablo Narciso Romera Marroquín y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada, para lo cual se autoriza la erogación por la cantidad de veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$20.00), en concepto de gastos administrativos bancarios. V) Y finalmente instrúyase al Jefe de la UACJ coordine el inicio de la obra previa aprobación por el señor Alcalde Municipal, así como la liquidación del referido proyecto juntamente con el Administrador del Contrato. **COMUNIQUESE**. El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DC5: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez, por medio del cual se refiere al proceso Licitación Pública, realizado para la contratación de la ejecución del proyecto **LP/AMS.M 11/2014**, denominado: **“BACHEO Y RECARPETEO DE PASAJE No.1 DE LA COLONIA ANEMONA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”**, y con base a los métodos de evaluación establecidos en la **LACAP** y a la recomendación de la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto, en el cual recomendaron adjudicar el proyecto en mención. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Artículo 55 y 56 de la **LACAP**, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Adjudicar a la empresa: **“FOBAR S.A. DE C.V.”**, la ejecución del proyecto **LP/AMS.M 11/2014**, denominado: **“BACHEO Y RECARPETEO DE PASAJE No.1 DE LA COLONIA ANEMONA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”**, por un monto de **CUARENTA Y CINCO MIL DOCENTOS CINCE DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45, 215.55)**, aplicado a la cifra presupuestaria 61601 de la línea 65

del presupuesto municipal vigente, según proceso de Licitación Pública realizado por el Jefe de la UACJ. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde Municipal firmarlo. III) Así mismo nómbrese al Técnico Juan Eduardo Quintanilla, como Administrador del Contrato del referido proyecto. IV) Instrúyase al Tesorero municipal apertura una cuenta corriente en el Banco Davivienda denominada: *ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/ BACHÉO Y RECARPETEO DE PASAJE No.1 DE LA COLONIA ANEMONA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN*, aporte municipal proveniente del *PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL*, para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Noveno Regidor Pablo Narciso Romero Marroquín y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada, para lo cual se autoriza la erogación por la cantidad de veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$20.00), en concepto de gastos administrativos bancarios. V) Y finalmente instrúyase al Jefe de la UACJ coordine el inicio de la obra previa aprobación por el señor Alcalde Municipal, así como la liquidación del referido proyecto juntamente con el Administrador del Contrato. *COMUNIQUESE*. El acuerdo anterior fue aprobado por *UNANIMIDAD* por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez, por medio del cual se refiere al proceso Licitación Pública, realizado para la contratación de la ejecución del proyecto *LP/AMSM 12/2014*, denominado: *"CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL FINCO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN"*, y con base a los métodos de evaluación establecidos en la *LACAP* y a la recomendación de la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto, en el cual recomendaron adjudicar el proyecto en mención. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Artículo 55 y 56 de la *LACAP*, el Concejo Municipal, *ACUERDA*: I) Adjudicar a la empresa: *"V & R ARQUITECTOS CONSTRUCTORES S.A. DE C.V."*, la ejecución del proyecto *LP/AMSM 12/2014*, denominado: *"CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL FINCO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN"*, por un monto de *DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 075, 000.00)*, aplicado a las cifras presupuestarias 61604, de la línea 65 la cantidad de \$612, 020.00; y de la línea 68, la cantidad de \$1, 462, 980.00, monto que se encuentran dentro del *PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL*, las cuales se han considerado pagar con

fondos del préstamo adquirido en el Banco Promerica, según proceso de Licitación Pública realizado por el Jefe de la UACJ. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde Municipal firmarlo. III) Así mismo nómbrase al Técnico Oscar Eduardo Escobar, como Supervisor del referido proyecto y al señor Juan Eduardo Quintanilla, como Administrador del referido Contrato. IV) Instrúyase al Tesorero municipal apertura una cuenta corriente en el Banco Promerica denominada: *ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL FINCO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN*, aporte municipal proveniente del *PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL*, para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Noveno Regidor Pablo Narciso Romero Marroquín y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada, para lo cual se autoriza la erogación por la cantidad de veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$20.00), en concepto de gastos administrativos bancarios. V) Y finalmente instrúyase al Jefe de la UACJ coordine el inicio de la obra previa aprobación por el señor Alcalde Municipal, así como la liquidación del referido proyecto juntamente con el Administrador del Contrato. (Acuerdo modificado por Cifra Presupuestaria). *COMUNIQUESE*. El acuerdo anterior fue aprobado por *UNANIMIDAD* por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha treinta de julio de dos mil catorce, por el Tesorero Municipal, Oscar Alberto Garay, Tesorero Municipal Ad Honorem, en la que expone que durante la ejecución del proyecto financiado por el *FISDL* denominado: *BONO PRODUCTIVO COMPONENTE INSECCION PRODUCTIVA*, el cual consistía en formar iniciativas productivas o pequeños negocios de sostenibilidad en algunas comunidades del municipio, a las cuales el *FISDL* financiaba con (\$300.00), por cada persona que conforman dichas iniciativas, estos fondos eran destinados exclusivamente para la compra de insumos propios para desarrollar cada una de las actividades productivas. Al finalizar el proceso de compra y entrega de insumos a las iniciativas, los fondos sobrantes si los hubiesen de cada una de ellas serían reintegrados al *FISDL*, según lo estipula el convenio, pero durante este proceso de compra algunas iniciativas sobrepasaron el monto asignado, sobrepasando aun el monto global e incluso parte de los fondos propios autorizados para la apertura de la cuenta corriente para este proyecto, en resumen hay que reintegrar al *FISDL* es la cantidad de (\$168.96), cantidad que se pagará con fondos municipales. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, *ACUERDA*: I) Autorizar el reintegro de los

Fondos FJSDL y autorizar la transferencia de la cuenta de ahorro número 031-54-02828-50, hacia la cuenta corriente número 031-51-00278-95, ambas del Banco DAVIVJENDA, destinada para el proyecto antes mencionado, por la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$168.96). II) Autorícese al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el informe de fecha tres de julio de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de Catastro Tributario, señor Pablo Balmore López, quien solicita el descargo de los siguientes equipos que se detallan a continuación: 1.- cámara digital power shot SD 1200 JS, que estaba asignada al Departamento de Catastro, la cual fue extraviada por el señor Bryan Alexis Bermúdez Joachin y Héctor Gálvez Letona, quienes utilizaban la cámara para las inspecciones del Departamento de Registro y Control Tributario. 1.- bicicleta marca corsario serie JS 1122606613, código 861313 – 670201-19; y, 1.- bicicleta marca corsario Serie JS 1122606620 código 861313-670202-19, debido a que no son utilizadas por estar en malas condiciones. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Descárguese del inventario de Activo Fijo los siguientes equipos: 1.- bicicleta marca corsario serie JS 1122606613, código 861313 – 670201-19; y, 1.- bicicleta marca corsario Serie JS1122606620 código 861313-670202-19, debido a que no son utilizadas por estar en malas condiciones. II) Con respecto a la cámara, instrúyase al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, cotice la cámara en el Mercado nacional del valor de la misma y sea descontada en cuotas a los empleados que tenían a su cargo la responsabilidad y custodia de la misma, es el caso que solamente responderá el señor Héctor Gálvez Letona ya que el señor Bryan Alexis Bermúdez Joachín, ya no labora para esta institución. III) Instrúyase al Contador Municipal realice los descargos respectivos en el activo fijo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de la UAF señor José Luis Escobar, en que informa y recomienda y según cuadro comparativo de oferta la adjudicación de la Supervisión del proyecto denominado: “BACHEO Y RECARPETEO DE 1RA AVENIDA NORTE

Y 1 AVENIDA SUR, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARFIN”, por un monto de *QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15, 440.00)*, a la empresa “*HEESA S.A. DE C.V.*”, aplicado a la Cifra Presupuestaria 61608 de la línea 65 del Presupuesto Municipal vigente, ya que dicha empresa resulto con la mejor evaluación en el siguiente proceso por Libre Gestión. Y con base al Art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a la recomendación del Jefe de la UACJ. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Adjudicar a la empresa “*HEESA S.A. DE C.V.*”, la Supervisión del proyecto denominado: “*BACHEO Y RECARPETEO DE 1RA AVENIDA NORTE Y 1 AVENIDA SUR, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARFIN*”, por un monto de *QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15, 440.00)*, aplicado a la Cifra Presupuestaria 61608 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas y de Ley para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce, por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita el nombramiento de 9 personas para ser contratadas como empleados Municipales. Así mismo de conformidad al Art. 203 inc.1, de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; así mismo el Art. 204, núm. 4, establece que la autonomía municipal comprende: Nombrar, remover y remunerar a los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley, sin importar la forma en que hubieran ingresado al cargo o empleo. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** 1.- nombrese al señor **ALVARO EDGARDO DE PAZ NAVAS**, en cumplimiento de la sentencia número 188-2014, emitida por el Juez Quinto de lo Laboral de San salvador, quien ocupara la Plaza de

Auxiliar de Catastro, con un salario mensual de DOSEJENJOS SEJENJA Y EJNEO DOLARES DE LOS ESTADOS UNJIDOS DE AMERJEA (\$275.00), a partir del uno de agosto de dos mil catorce; 2.- ROGELJO MJRANDA FLORES, Agente CAM, con un salario mensual de DOSEJENJOS SEJENJA Y EJNEO DOLARES DE LOS ESTADOS UNJIDOS DE AMERJEA (\$275.00), a partir del uno de agosto de dos mil catorce; 3.- JULJO JAVIER CERON REJINOS, Agente CAM, con un salario mensual de DOSEJENJOS SEJENJA Y EJNEO DOLARES DE LOS ESTADOS UNJIDOS DE AMERJEA (\$275.00), a partir del uno de agosto de dos mil catorce; 4.- RJCARDO ERNEJTO MENJIVAR, Agente CAM, con un salario mensual de DOSEJENJOS SEJENJA Y EJNEO DOLARES DE LOS ESTADOS UNJIDOS DE AMERJEA (\$275.00), a partir del uno de agosto de dos mil catorce; 5.- MANUEL HENRJQUE UMANZOR RODRJQUEZ, Agente CAM, con un salario mensual de DOSEJENJOS SEJENJA Y EJNEO DOLARES DE LOS ESTADOS UNJIDOS DE AMERJEA (\$275.00), a partir del uno de agosto de dos mil catorce, 6.- HECTOR MANRJQUE MENDEZ ORELLANA, Agente CAM, con un salario mensual de DOSEJENJOS SEJENJA Y EJNEO DOLARES DE LOS ESTADOS UNJIDOS DE AMERJEA (\$275.00), a partir del ocho de agosto de dos mil catorce, y 7.- SAMUEL DE JESUS PJNEDA MONJANO, con un salario mensual de DOSEJENJOS SEJENJA Y EJNEO DOLARES DE LOS ESTADOS UNJIDOS DE AMERJEA (\$275.00), a partir del once de agosto de dos mil catorce; 8.- SJNDY PAOLA CARDOZA FLORES, Asistente de Despacho Municipal, con un salario mensual de TRESEJENJOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNJIDOS DE AMERJEA (\$300.00), interinamente cubriendo la plaza de Maternidad de Waldy Xiomara Panameño, a partir del día doce de agosto de dos mil catorce. JJ) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo, tomando en cuenta que los referidos nombramientos comienzan a surtir efecto a partir de las fechas señaladas. COMUNJQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANJMJDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce, por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, en la que solicita el cambio de administrador de los siguientes proyectos: 1.- MANTENJMJENTO DE CALLES RURALES EN LOS CANTONES LA FLOR, EL SAUCE, EL ROSARJO DEL MUNJCJPIO DE SAN MARJIN, asentado en acta uno, acuerdo veintiocho; 2.- MATERJIALES PARA LA CONJTRUCCJON DE CORDON CUNESA

LOSIFFICACION LA FLOR, asentado en acta dos, acuerdo quince; 3.- CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA CANTON SAN JOSE I, SAN JOSE II, CASERIO APANSINO, Y COLONIA AARON JOAQUIN, asentado en acta dos, acuerdo dieciséis; 4- CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL TINEO: asentado en acta seis, acuerdo veintiuno; 5.- LIMPIEZA Y ORNATO DEL CASERIO URBANO Y ZONAS VERDES EN RESIDENCIAL ALTA VISTA, asentado en acta siete, acuerdo doce; 6.- CONCRETO HIDRAULICO SOBRE PASAJE F DE LA COLONIA SAN LUIS, PASAJE 2 DE LA COLONIA SAN LUIS, CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN LUIS Y LOSIFICACION LORDES: asentado en acta once, acuerdo dieciséis: así mismo para los proyectos de "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA CANTON SAN JOSE 2, CASERIO APANSINO Y COLONIA AARON JOAQUIN, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN" Y "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CORDON EUNESA DE LA LOSIFICACION LA FLOR, MUNICIPIO DE SAN MARTIN", ya no estaría el Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, sino estaría fungiendo como Administrador de Proyectos el Ingeniero Oscar Eduardo Escobar, debido a que el formulador de las carpetas técnicas fue el Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar el cambio de administrador de los siguientes proyectos, - MANTENIMIENTO DE CALLES RURALES EN LOS CANTONES LA FLOR, EL SAUCE, EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, asentado en acta uno, acuerdo veintiocho; 2.- MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CORDON EUNESA LOSIFICACION LA FLOR, asentado en acta dos, acuerdo quince; 3.- CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA CANTON SAN JOSE I, SAN JOSE II, CASERIO APANSINO, Y COLONIA AARON JOAQUIN, asentado en acta dos, acuerdo dieciséis; 4- CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL TINEO: asentado en acta seis, acuerdo veintiuno; 5.- LIMPIEZA Y ORNATO DEL CASERIO URBANO Y ZONAS VERDES EN RESIDENCIAL ALTA VISTA, asentado en acta siete, acuerdo doce; 6.- CONCRETO HIDRAULICO SOBRE PASAJE F DE LA COLONIA SAN LUIS, PASAJE 2 DE LA COLONIA SAN LUIS, CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN LUIS Y LOSIFICACION LORDES: asentado en acta once, acuerdo dieciséis: así mismo para los proyectos de "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA CANTON SAN JOSE 2, CASERIO APANSINO Y COLONIA AARON JOAQUIN, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN" Y "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CORDON EUNESA DE LA LOSIFICACION LA FLOR, MUNICIPIO DE SAN MARTIN", para los

efectos técnicos, contables y de liquidación se nombra al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar, dejando sin efecto el nombramiento del Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla. II) Instrúyase al Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos realicen las diligencias administrativas y técnicas para hacer efectivo el presente proyecto. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: I) tomando en cuenta el Acuerdo Municipal, Numero Dieciocho del Acta Dieciséis, con fecha seis de junio de dos mil catorce, en la que se ratificó al Comité de Festejos del Municipio de San Martín, periodo 2014 – 2015, con base la Ordenanza del Comité de Festejos del Municipio de San Martín, de fecha veintiséis de julio de dos mil seis, publicada en el Diario Oficial el día veintiuno de agosto de dos mil seis. II) El Concejo Municipal, considerando la solicitud suscrita por la Secretaria del Comité de Festejos del Municipio de San Martín, señora Julia Elisa Sánchez Borja, en la que presenta el Presupuesto del Comité de Festejos Patronales por un monto de CIENTO CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$105, 000.00), la que comprende los rubros en que se invertirán la cantidad antes asignada para la celebración de las Fiestas Patronales del uno al once de noviembre de dos mil catorce, en el Municipio de San Martín en honor a San Martín Obispo. Por lo tanto en uso de las facultades legales establecidas en la Ordenanza del Comité de Festejos del Municipio de San Martín, el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: I) Ratificar el Presupuesto presentado por el Comité de Festejos Patronales para el Municipio de San Martín, por un monto de CIENTO CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$105, 000.00), aplicada al 5% de la Cuenta de Festejos Patronales, a la Cifra Presupuestaría 54314 de las líneas 02; la cantidad de SESENTA Y DOS MIL DOLARES (\$62, 000.00); a la línea 65 la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL DOLARES (\$43, 000.00), del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal señor Oscar Alberto Garay, que a partir de la notificación de éste Acuerdo Municipal, transfiera a la Tesorería del Comité de Festejos del Municipio de San Martín 2014 - 2015, el presupuesto aprobado en cuotas proporcionales, según la capacidad financiera de la municipalidad, que resulte del equivalente al 5% que ha percibido y siga percibiendo la Municipalidad, en concepto de Fiestas Patronales en el presente año, previo cumplimiento de los demás trámites legales y administrativos. III) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias para aperturar una Cuenta Corriente en el Banco DAVIVENDA denominada: COMITÉ DE FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN 2014-2015, Además se nombran como refrendatarios al señor Víctor Manuel Rivera Reyes, Presidente del

Comité como firma indispensable, al señor Oscar Alberto Garay, Tesorero del Comité, y el señor José Cristo Martínez, Sindico del Comité. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce, por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita se apruebe la Orden de Cambio No.1 del proyecto denominado: "CONCRETO HIDRAULICO SOBRE PASAJE F DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", presentada por el Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, quien es Administrador del referido proyecto, el día veintiuno de julio de dos mil catorce, para su correspondiente revisión y aprobación. Dicha modificación consiste en lo siguiente: Basado en ciertas deficiencias en la Carpeta Técnica según los volúmenes reales en la ejecución del proyecto se han visto las dificultades del mal diseño de la carpeta, por lo que será necesario modificar las siguientes partidas: "3.3.- Cordón Cuneta de Piedra", las partidas en disminución es la partida. "3.1.- concreto hidráulico $M_r=36 \text{ kg/cm}^2$ $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$, $e=10 \text{ cm}$ ", "3.2.- juntas de dilatación $\frac{1}{4}$ " " " "3.4.- badem de piedra", "3.5.- remates de piedra de $0.30 \text{ m} \times 0.40 \text{ m}$ ", "3.6.- badem de piedra " , y como partidas nuevas las siguientes: "4.1.- broqueles de pozos de aguas negras lluvia y telefonía", "4.2.- cajas tragantes. Dichas modificaciones han sido aprobadas y analizadas por el Supervisor del Proyecto, Ingeniero Herber Abraham Molina Padilla. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar la Orden de cambio No 1, del proyecto denominado: "CONCRETO HIDRAULICO SOBRE PASAJE F DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", la que consiste en la modificación de las siguientes partidas: "3.3.- Cordón Cuneta de Piedra", las partidas en disminución es la partida. "3.1.- concreto hidráulico $M_r=36 \text{ kg/cm}^2$ $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$, $e=10 \text{ cm}$ ", "3.2.- juntas de dilatación $\frac{1}{4}$ " " " "3.4.- badem de piedra", "3.5.- remates de piedra de $0.30 \text{ m} \times 0.40 \text{ m}$ ", "3.6.- badem de piedra " , y como partidas nuevas siguientes: "4.1.- broqueles de pozos de aguas negras lluvia y telefonía", "4.2.- cajas tragantes. Dichas modificaciones han sido aprobadas y analizadas por el Supervisor del Proyecto, Ingeniero Herber Abraham Molina Padilla. II) El cambio y modificación de dichas partidas no altera el monto del proyecto en mención el cual se mantiene por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON CINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (\$197.253.15). COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de la UAF señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita se apruebe de la Orden de Cambio No.1 del proyecto denominado: "CONCRETO HIDRAULICO SOBRE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN LUIS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", presentada por el Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, quien es Administrador del referido proyecto. Dicha modificación consiste en lo siguiente: Muchas actividades o partidas no fueron contempladas en la carpeta técnica de este proyecto, para lo cual se estaría modificando las siguientes partidas: Aumento a la partida "3.3.- cordón cuneta de piedra", y las partidas en disminución: "3.1.- concreto hidráulico $M_x=36 \text{ kg/cm}^2$ $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$, $e=10 \text{ cm}$ ", "3.4.- remates de piedra de $0.30\text{m} \times 0.40\text{m}$ ", "3.5.- badén de piedra" y como partidas nuevas las siguientes: "4.1 canaletas de U de piedra", "4.2.- compactación de base ($e=0.10 \text{ m}$) y hechura de acera y rampas de acceso vehicular", " 4.3.- compactación de hundimiento en tuberías de aguas lluvias en mal estado". Dichas modificaciones han sido aprobadas y analizadas por el Supervisor del Proyecto, Arquitecto Carlos Argueta. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar la Orden de cambio No 1, del proyecto denominado: "CONCRETO HIDRAULICO SOBRE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN LUIS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", presentada por el Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, quien es Administrador del referido proyecto. Dicha modificación consiste en lo siguiente: Aumento a la partida "3.3.- cordón cuneta de piedra", y las partidas en disminución: "3.1.- concreto hidráulico $M_x=36 \text{ kg/cm}^2$ $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$, $e=10 \text{ cm}$ ", "3.4.- remates de piedra de $0.30\text{m} \times 0.40\text{m}$ ", "3.5.- badén de piedra" y como partidas nuevas las siguientes: "4.1 canaletas de U de piedra", "4.2.- compactación de base ($e=0.10 \text{ m}$) y hechura de acera y rampas de acceso vehicular", " 4.3.- compactación de hundimiento en tuberías de aguas lluvias en mal estado". Dichas modificaciones han sido aprobadas y analizadas por el Supervisor del Proyecto, Arquitecto Carlos Argueta.)) El cambio y modificación de dichas partidas no altera el monto del proyecto en mención el cual se mantiene por la cantidad de CINCO UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$101.885.25). COMUNIQUESE.

El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las trece horas de este día y para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Freja
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Quinta Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

Sra. María Dolores Boláines de Hernández

Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez

Primer Regidor Suplente

Segundo Regidor Suplente

*Sra. Ana Gloria Parada
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*